

## **SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA DEL PRIMER, SEGUNDO Y/O TERCER TRABAJADOR POR PARTE DE AUTÓNOMOS**

(BOCYL de 3 de junio de 2010)

### **Beneficiarios:**

- Autónomos o profesionales, comunidades de bienes y sociedades civiles.

### **Destinatarios:**

- Mujeres desempleadas.
- Hombres menores de 30 años desempleados
- Hombres de 30 o más años que lleven al menos 3 meses como desempleados.

### **Obligaciones de los beneficiarios:**

- Haberse establecido por cuenta propia y tener ubicado su centro de trabajo en Castilla y León.
- Los contratos se concertarán por tiempo indefinido y se comunicarán al EcyL en los 10 días siguientes a su concertación.
- Se garantizará la estabilidad del contrato por un periodo mínimo de 3 años.

### **Requisitos de las contrataciones:**

- Se subvencionarán las contrataciones formalizadas a partir del 1 de enero de 2010.
- Se considerará contratación del primer trabajador, cuando en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, haya carecido de trabajadores.
- El número de trabajadores fijos se mantendrá durante un año.
- Los contratos podrán concertarse a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que, la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria de la empresa o sector.

### **Cuantía del la subvención:**

- Contratos de duración indefinida a jornada completa con trabajadores mayores de 30 años: 5.000 €.
- Contratos de duración indefinida a jornada completa con trabajadores menores de 30: 6.000 €.
- Subvención adicional: 600 € si se contrata a una mujer y 500 € si el centro de trabajo es un municipio de la provincia.

Para los contratos indefinidos a tiempo parcial, las cantidades se reducirán proporcionalmente.

### **Plazo de presentación de solicitudes:** Hasta el 31 de diciembre de 2010.